



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

4344

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se aprueba una nueva lista de los aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos del cuerpo facultativo técnico, especialidad prevención de riesgos laborales de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 16 de septiembre de 2022 (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre de 2022), se aprobaron las bases generales que deben regir el proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. En fecha 11 de marzo de 2024 se publicó en el Portal del Opositor las listas definitivas de valoración de méritos de los distintos cuerpos facultativos del subgrupo A2 del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración especial CAIB.
3. En fecha 16 de abril se publicó en el BOIB nº. 50 la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones públicas por la que se aprueban las listas de aspirantes que han superado el proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos del cuerpo facultativo técnico, del cuerpo de ayudante facultativo y del cuerpo facultativo subalterno y se ofrecen los puestos de trabajo.
4. De acuerdo con la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones públicas de 26 de abril de 2024 se declaran desistidas en su derecho al trámite y anuladas las actuaciones concernientes, a todas aquellas personas aspirantes que no hayan presentado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y la elección de puestos de trabajo en el plazo de siete días hábiles otorgado al efecto en virtud de la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones públicas por la que se aprueban las listas de aspirantes que han superado el proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos del cuerpo facultativo técnico, del cuerpo de ayudante facultativo y del cuerpo facultativo subalterno y se ofrecen los puestos de trabajo.
5. Don Jaume Servera Martínez se declara desistido de su derecho a trámite y anuladas las actuaciones concernientes por no haber presentado la documentación dentro del plazo otorgado del cuerpo facultativo técnico, escala de prevención de riesgos laborales, especialidad prevención de riesgos laborales.
6. El Tribunal del subgrupo A2 de la Administración especial acordó, de acuerdo con la base 15.3 de la convocatoria, elevar a la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas la relación complementaria de las personas aspirantes ubicadas a continuación de las personas propuestas, por orden de puntuación, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera en las plazas del cuerpo facultativo técnico, escala prevención de riesgos laborales, especialidad riesgos laborales.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.
4. El Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la comunidad autónoma.
5. La Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, por la que se aprueba la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre de 2022).
6. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica



básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (modificado por Decreto 16/2023, de 20 de julio y Decreto 17/2023, de 23 de agosto).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la nueva lista de personas que han superado el proceso selectivo del cuerpo facultativo técnico, escala de prevención de riesgos laborales, especialidad en riesgos laborales.

CUERPO FACULTATIVO TÉCNICO, ESCALA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, ESPECIALIDAD RIESGOS LABORALES	
DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***8152*	MONTIJANO CAMACHO, VICTOR

2. Publicar el puesto de trabajo que se ofrece del cuerpo facultativo técnico, escala prevención de riesgos laborales, especialidad riesgos laborales de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a efectos de que la persona que ha superado el concurso extraordinario de méritos solicite el destino, que figura en el anexo de esta resolución.

3. Requerir a la persona aspirante que figura en el punto primero y que ha superado este proceso para que en el plazo de siete días hábiles presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos.

La acreditación de los requisitos debe realizarse de acuerdo con lo establecido en la base 12 del anexo 2 de la convocatoria mencionada.

Si no se presenta la documentación dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, que deben ser debidamente acreditados y, en su caso, apreciados por la Administración mediante resolución motivada o, si en el momento de examinar la documentación se deduce que falta alguno de los requisitos exigidos, la persona interesada no podrá ser nombrada personal funcionario de carrera y sus actuaciones quedarán anuladas, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

4. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en el Portal del Opositor (<http://oposicions.caib.es>) y en la Sede electrónica www.caib.es.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente a la publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 7 de mayo de 2024)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas
Antònia Maria Estarellas Torrens





Conselleria de Presidència
i Administracions Públiques

Escola d'Administració Pública

ANNEX 6

Presentació de la documentació acreditativa de requisits

Dades personals

PRIMER LLINATGE	SEGON LLINATGE	NOM	DNI

Denominació del cos, l'escala o l'especialitat.

	TORN LLIURE	TORN DE RESERVA
	☐	☐

PRESENT els originals o les còpies autèntiques que es consignen a continuació per acreditar els compliments dels requisits que exigeix la convocatòria:

☐	Titulació acadèmica exigida
☐	Certificat acreditatiu de coneixements de llengua catalana
☐	Declaració de no haver estat separat/ada mitjançant un expedient disciplinari de cap administració pública ni d'estar inhabilitat/ada.
☐	Certificat mèdic en model oficial que acredita que tinc les capacitats i les aptituds necessàries per a l'exercici de les funcions del cos, l'escala i l'especialitat.
☐	En cas de reserva de discapacitat, informe d'aptitud de la Direcció General d'Atenció a la Dependència del compliment de les tasques del cos al qual aspir (sols en cas que s'hagin oposat que l'EBAP l'obtingui d'ofici)
☐	Escrit d'elecció de llocs de treball oferts, per ordre de preferència.
☐	Si escau, certificat acreditatiu del reconeixement de la condició legal de persona amb discapacitat en un nivell igual o superior al 33 %

Llevat que manifesteu expressament la vostra negativa, l'EBAP comprovarà d'ofici els documents relatius a la titulació acadèmica, la condició legal de persona amb discapacitat, l'informe d'aptitud i els certificats de català que es determinen a les bases.

Informació bàsica sobre protecció de dades.	
Responsable	Escola Balear d'Administració Pública
Finalitat	Gestió del procés selectiu
Legitimació	En compliment de l'interés públic i d'obligacions legals.
Destinataris	Se cediran dades personals a terceres persones (vegeu l'apartat d'informació addicional)
Drets	Drets d'informació, d'accés, de rectificació, de supressió, de limitació, de portabilitat, d'oposició i de no inclúsio en tractaments automatitzats tal com s'explica en la informació addicional.
Informació addicional	Vegeu l'annex <<Protecció de dades>> de la convocatòria.

Palma, a de/d de 2024

[Rúbrica]

ESCOLA BALEAR D'ADMINISTRACIÓ PÚBLICA (DIR3 A04035968)

C. Gremi de Corredors, 10, 3r
07009 Palma
Tel. 971 17 76 25
ebap.caib.es



Conselleria de Presidència i Administracions Públiques

Escola d'Administració Pública

Anexo 3

Declaración responsable

_____, con DNI
núm. _____, al haber superado el proceso excepcional de
estabilización por concurso extraordinario de méritos para el cuerpo facultativo
siguiente:

DECLARO:

Que, de acuerdo con lo que dispone la base 12.1 del anexo 2 de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 16 de septiembre de 2022, mediante la cual se aprobaron las bases generales que deben regir el proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre), no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni me encuentro inhabilitado de forma absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso a dicho cuerpo, de acuerdo con el artículo 56.1 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público (TREBEP).

_____, _____ d _____ de 2024

[rúbrica]

Consejera de Presidencia i Administraciones Públicas





Conselleria de Presidència
i Administracions Públiques

Escola d'Administració Pública

Annex IV
Annexo IV

SOL·LICITUD
SOLICITUD

--	--	--	--	--

SOL·LICITUD DE DESTINACIÓ DELS COSSOS
DE L'ADMINISTRACIÓ ESPECIAL

SOLICITUD DE DESTINO DE LOS CUERPOS
DE LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Primer llinatge Primer apellido	Segon llinatge Segundo apellido	Nom Nombre
Domicili Domicilio	Localitat Localidad	Codi Postal Código Postal
Núm. Telèfon Nº Teléfono	DNI	Núm. ordre procés selectiu Núm orden proceso selectivo
Cos al qual ingressa Cuerpo al que ingresa	Escala	Especialitat Especialidad

A	CODIS DELS LLOCS SOL·LICITATS PER ORDRE DE PREFERÈNCIA CÓDIGOS DE LOS PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA									
1		20		39						
2		21		40						
3		22		41						
4		23		42						
5		24		43						
6		25		44						
7		26		45						
8		27		46						
9		28		47						
10		29		48						
11		30		49						
12		31		50						
13		32		51						
14		33		52						
15		34		53						
16		35		54						
17		36		55						
18		37		56						
19		38		57						

_____, ____ d'/de _____ de	
Signatura Firma	
CONSELLERIA DE PRESIDÈNCIA I ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES CONSELLERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	